



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2012**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 10 de septiembre de dos mil doce, siendo las trece horas y cuarenta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 9 Y 23 DE JULIO DE 2012.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a las fechas 9 y 23 de julio de 2012, y al no formularse estas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia nº 831 de 11 de julio de 2012 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera en el Recurso de Apelación nº 368/09, promovido por el Ayuntamiento de Albal y la A.I.U. Camí de la Marjal contra la Sentencia nº 668/08 de 1-10-08, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Valencia, que estima el recurso planteado por el Ayuntamiento de Albal y la A.I.U. Camí de la Marjal contra la Sentencia nº 668/08, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Valencia estimando parcialmente el recurso contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albal 1417/2006, de 12.06.2006 acordando la demolición

de obra que excede de licencia. Se revoca la sentencia apelada, en su lugar, se desestima el recuso y confirman las resoluciones de la Administración.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DIVERSAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO EXTERIOR MUNICIPAL.

Dada cuenta del contenido de las Resoluciones números 2012/798 de 8 de agosto, 2012/1721 de 21 de agosto, 2012/1725 de 22 de agosto, 2012/1727 de 23 de agosto, dictadas por la Alcaldía en relación al proceso de adjudicación de puestos en el mercado exterior municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar las Resoluciones números 2012/798, 2012/1721, 2012/1725 y 2012/1727 dictadas por la Alcaldía en la literalidad de sus términos.

4. RATIFICACIÓN, EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2012/01780 DE 5 DE SEPTIEMBRE RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO FIJO Nº 9 DE MERCADO INTERIOR MUNICIPAL.

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2012/1780 de 5 de septiembre de 2012, dictada por la Alcaldía en relación con la autorización del uso privativo del puesto fijo nº 9 del mercado interior municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2012/1780 dictada el 5 de septiembre de 2012 en la literalidad de sus términos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURAS DE LA MERCANTIL DIDACTIC ESPORT, S.L. RELATIVAS AL CONTRATO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO LÚDICO Y ENDOSO DE LAS MISMAS.

Vista la factura Nº 37/12 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicio de actividades de contenido lúdico complementario de las tareas escolares del mes de julio de 2012" y que asciende a la cantidad de 13.506,29 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Vista la factura Nº 39/12 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares del mes de agosto 2012" y que asciende a la cantidad de 6.824,41 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que las facturas están debidamente firmadas por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar las siguientes facturas:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
28/07/2012 Nº fra: 37/12 Nº reg.: 2012/1672	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- julio 2012	13.506,29 €
31/08/2012 Nº fra: 39/12 Nº reg.: 2012/1859	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- agosto 2012	6.824,41 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de las facturas en favor de la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADHESIÓN AL II PLAN DE CHOQUE FINANCIERO (2012) DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre las bases para otorgar subvenciones en el marco del plan de choque para financiar gastos debidamente contraídos por los ayuntamientos y entidades locales menores.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la inclusión de las facturas abajo relacionadas en el II Plan de Choque para financiar gastos debidamente contraídos por el Ayuntamiento de Albal.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la adhesión al II Plan de Choque Financiero publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 5 de julio de 2012, con número 159.

Segundo.- Acordar la siguiente relación de facturas a incorporar al plan:

Tercero	Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.	Importe Total
B97893911	AZAHAR BBSERVEIS, S.L.	JUN120000154	30/06/2012	9.504,82
B96192877	QUIMICAS TJ, S.L.	4777/12-1	30/07/2012	445,83
B96186614	TRESINTER, SL	120483	31/07/2012	1.557,60
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12321108376462	11/06/2012	24,40
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE1232110863002	15/06/2012	285,51
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12321108636001	15/06/2012	13,49
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12321109122942	26/06/2012	90,27

A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12321108376467	11/06/2012	35,32
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12321108376491	11/06/2012	224,35
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12321108376490	11/06/2012	269,77
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12321109122959	26/06/2012	21,69
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12371043857466	11/06/2012	169,54
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12371043857463	11/06/2012	332,30
A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE12371043906306	12/06/2012	205,38
B97306138	CARPAS VALENCIA, S.L.	1200025	23/07/2012	2478
29215889R	DAMIAN EDGARDO ANTUÑA DA FONSECA	00009/2012	12/07/2012	1.097,99
B98293491	PRODUCCIONES ARTISTICAS LA UNION SL	40	20/07/2012	4.720,00
22628087C	AZPEITIA JOSE A. /CARROZAS/	17-2012	27/07/2012	1.770,00
B96368675	FONTANERIA VERDEJO SL	FAD20887	25/07/2012	1.604,80
F97395503	EMAFI COOP V	2012/0027	31/07/2012	3.552,70
73927784B	MARTINEZ ARMIÑANA, RICARDO	00100712	30/06/2012	466,10
73927784B	MARTINEZ ARMIÑANA, RICARDO	00100812	22/07/2012	842,52
73927784B	MARTINEZ ARMIÑANA, RICARDO	00100912	30/07/2012	902,70
B96891163	GERO CONSULTING SLP	2012/101	31/07/2012	253,48
B97893911	AZAHAR BBSERVEIS, S.L.	JUL1200000014	31/07/2012	8.521,81
B96010731	COMERCIAL VICENTE TARAZONA FERRERO, S.L	11.798	31/07/2012	244,22
B96186614	TRESINTER, SL	120510	23/08/2012	354,00
TOTAL				39.988,59

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos interesados a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES, FASE IX, C/ EIXAMPLE.

Vista la solicitud de devolución de garantía constituida por la empresa Grupo Bertolin SAU en relación con el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales, fase IX, C/ Eixample, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 25 de agosto de 2009, mediante Resolución de Alcaldía, se adjudicó el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales, fase IX, C/ Eixample, subvencionado con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 2009 (PPOS 2009/199), a la empresa Grupo Bertolin SAU.

El 20 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Recepción favorable de conformidad con la ejecución de las obras realizadas.

La obra referenciada fue objeto de subvención y la justificación de la misma se ha realizado correctamente.

Habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido, el Técnico Municipal director de las obras referenciadas emite informe favorable a la devolución solicitada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Proceder a la devolución/cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa Grupo Bertolin SAU en fecha 19 de agosto de 2009, conforme a la carta de pago con nº de operación 320090001399, por importe de 6.346,55 euros.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de que deberá personarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Albal con la carta de pago original para proceder a la cancelación de los avales referenciados.

Tercero.- Dar traslado a los departamentos de Contratación y Tesorería, a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MONITORES DEPORTIVOS.

Vista la solicitud de devolución de garantía constituida por la empresa Complejo Deportivo Santa Ana S.L. en relación con el contrato de servicios de monitores deportivos, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, adjudicó el contrato de servicio de monitores deportivos a la empresa COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA S.L. (C.I.F. B-97637417).

Finalizada la vigencia del contrato, prórrogas máximas incluidas, el Pleno del Ayuntamiento de Albal, en sesión de fecha 15 de marzo de 2012, aprobó la Ordenanza Reguladora del funcionamiento de las Escuelas Deportivas municipales mediante gestión indirecta, incluyendo la organización técnica de las mismas.

En fecha 9 de julio de 2012, finalizado el procedimiento para la contratación de la gestión del servicio público de Escuelas Deportivas municipales, se adjudicó el contrato a la empresa Complejo Deportivo Santa Ana S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Proceder a la devolución/cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa Complejo Deportivo Santa Ana S.L. en relación con el contrato de servicios de monitores deportivos, conforme a la carta de pago con nº de operación 320090001613, por importe de 5.616,65 euros.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de que deberá personarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Albal con la carta de pago original para proceder a la cancelación de los avales referenciados.

Tercero.- Dar traslado a los Departamentos de Contratación y Tesorería, a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA ACERA- PASEO DE COMUNICACIÓN CON EL ACCESO A LA ZONA LÚDICA DE LA ERMITA DE SANTA ANA (PPOS 2012)

Visto el expediente de contratación de las obras subvencionadas con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 2012, y atendidos los siguientes **hechos**:

El Ayuntamiento de Albal tiene incluida (nº 264) en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) la obra denominada "Acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal", con un presupuesto de licitación de 88.344 euros.

El 28 de mayo de 2012 visto el proyecto remitido por esta Corporación y a los efectos de adecuación a la "Instrucción para la redacción de proyectos de obras a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia", el Diputado de Asesoramiento municipal comunicó nuevamente un informe desfavorable y la falta de documentación mínima del proyecto. Revisado el proyecto por el Arquitecto Técnico municipal, se presentó nuevamente un CD-ROM del proyecto.

En fecha 18 de julio de 2012, Diputación comunica nuevamente que falta documentación del proyecto y procede a informar desfavorablemente.

La subsanación solicitada ha sido remitida ya a Diputación, pero no existe a día de hoy un informe favorable por los técnicos de Diputación, sin cuyo requisito no podrá adjudicarse la obra.

Las Entidades Locales pueden contratar sin licitación pública las actuaciones incluidas en los Planes Provinciales cuyo presupuesto sea inferior a 200.000 euros, IVA excluido, si se trata de obras, con arreglo al procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con las directrices aprobadas por Diputación de Valencia, las obras deben estar adjudicadas definitivamente antes del 30 de septiembre de 2012, por lo que será objeto de tramitación urgente el expediente, estableciéndose el día 21 de septiembre como fecha máxima de presentación de proposiciones.

Dos empresas han solicitado expresamente a esta Corporación tomar parte en el procedimiento negociado: Urbamed Infraestructuras S.L. y Pensol Obras S.L.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida correspondiente: "Vías Públicas: obras PPOS 2012", realizándose la oportuna retención de crédito.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en “Acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal”.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistentes en “Acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal”.

Tercero. Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Pavasal Empresa Constructora S.A.
2. Asfaltos Guerola S.A.
3. Urbamed Infraestructuras S.L.
4. Pensol Obras S.L.
5. Rande S.L.

Cuarto. Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación, Urbanismo (delegada presupuestaria) e Intervención, a los efectos oportunos.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

10.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL INCREMENTO BIBLIOGRÁFICO EN LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la Orden 11/2012 de 6 de junio de 2012, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte por la que convocan ayudas para el incremento bibliográfico en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

El objeto de las ayudas es contribuir a la financiación, hasta el máximo del 100% de los gastos ocasionados en el incremento bibliográfico que realicen las entidades locales de la Comunitat Valenciana titulares de centros de lectura públicos municipales integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana, correspondientes al periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2011 y el 10 de septiembre de 2012, consistentes en:

- Libros (en formato tradicional y electrónico).

- Materiales especiales propios de la colección bibliográfica: documentos audiovisuales, documentos sonoros, recursos electrónicos, material gráfico y material cartográfico.
- Revistas.
- Obras de referencia.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán como Concejal de Educación y Cultura, de solicitud de ayudas para el incremento bibliográfico en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, al amparo de la Orden 11/2012 de 6 de junio, ayudas para el incremento bibliográfico en la biblioteca municipal por importe total de 1.022,75 euros.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa que se corresponde con los gastos realizados por importe total de 1.022,75 euros, y con el objeto de la convocatoria.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

10.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS PUBLICADAS POR EDITORIALES VALENCIANAS EN LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la Orden 12/2012 de 6 de junio de 2012, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte por la que convocan ayudas para la adquisición de colecciones bibliográficas publicadas por editoriales valencianas en las bibliotecas y agencias de lectura de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

El objeto de las ayudas es contribuir a la financiación, hasta el máximo del 100% de los gastos ocasionados en la adquisición de libros (en formato original y electrónico) y publicaciones periódicas publicadas por empresas editoriales comerciales valencianas que tengan la sede social en la Comunitat Valenciana, correspondientes al periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2011 y el 10 de septiembre de 2012.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán como Concejal de Educación y Cultura, de solicitud de ayudas para la adquisición de colecciones bibliográficas publicadas por editoriales valencianas en las bibliotecas y agencias de lectura de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, al amparo de la Orden 12/2012 de 6 de junio, ayudas para la adquisición de colecciones

bibliográficas publicadas por editoriales valencianas en la biblioteca municipal por importe total de 551,82 euros.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa que se corresponde con los gastos realizados por importe total de 551,82 euros, y con el objeto de la convocatoria.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

10.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA Y BASES BECAS DE POSTGRADO.

Vista la propuesta de la concejalía de Educación y Cultura para la aprobación de la Convocatoria de Becas Postgrado así como las bases que la regulan.

Visto, que el objeto de la misma es incentivar a los estudiantes que han superado estudios de bachillerato, ciclos medios o superiores y cursos de estudios universitarios con el mejor expediente, en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha 6 de septiembre del corriente y que, según indica, presenta al efecto documento RC por importe de 5.000€ sobre la aplicación presupuestaria 622 3241 481600, EDUCACIÓN: BECAS POSTGRADO, en el presupuesto municipal para el año 2012.

Considerando, que la cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes siguiendo los criterios establecidos en las Bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Becas Postgrado, así como las Bases que la regulan.

Segundo.- Que por razones de celeridad y eficacia se delega en la Alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

10.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL INDRA SISTEMAS, S.A. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO DE SANTA ANA (FESOL 2010/11668)

Vista la solicitud de devolución de garantía definitiva instada por la empresa Indra Sistemas S.A., finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana, y atendidos los siguientes **hechos:**

Las obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de Santa Ana se adjudicaron en fecha 10 de mayo de 2010, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a la empresa Indra Sistemas S.A. Dichas

obras, con número de expediente 2010/11668, se encontraban subvencionadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Memoria de actuación justificativa de las mismas se presentó correctamente en fecha 20 de octubre de 2010.

El Acta de Recepción se firmó de conformidad en fecha 22 de julio de 2010.

Habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial, directores técnicos de las obras referenciadas, han emitido informe favorable a la devolución solicitada en fecha 7 de septiembre de 2012.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Proceder a la devolución/cancelación de la garantía definitiva (nº de operación 320100000712) constituida por la empresa Indra Sistemas S.A., con CIF nº A-28599033 por importe de 2.542,71 €.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de que deberá personarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Albal con la carta de pago original para proceder a la cancelación del aval referenciado.

Tercero.- Dar traslado a los departamentos de Contratación y Tesorería a los efectos oportunos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez